

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S-001-2021
7 de junio de 2021.

Por la cual se ordena el cierre de las oficinas de la Superintendencia de Sujetos no Financieros y la suspensión de términos dentro de todos los procesos y procedimientos administrativos tramitados ante esta.

El Superintendente
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020 crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros como organismo autónomo del Estado, con independencia administrativa, presupuestaria técnica y de gestión.

Que el artículo 14, numeral 2, literal f, de la Ley 124 de 7 de enero de 2020 dispone entre las atribuciones administrativas del Superintendente señalar los días de suspensión o prestación obligatoria de atención al público.

Que en consideración del aumento de contagios y la detección de servidores públicos de esta Superintendencia con resultado positivo por la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2; se hace necesaria la aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades de salud, para el manejo de estos casos, con el fin de mitigar la propagación del virus.

Que en beneficio y protección de la salud del público en general, y particularmente de nuestros usuarios, así como del personal que labora en nuestras oficinas, esta Superintendencia debe cerrar sus oficinas y suspender la atención al público, hasta tanto se hayan llevado a cabo las acciones necesarias para que pueda realizarse de forma segura.

Que el personal de la Superintendencia de Sujetos no Financieros permanecerá en la modalidad de teletrabajo mientras dure el cierre de las oficinas administrativas.

Por las consideraciones expuestas, El Superintendente, de la Superintendencia de Sujetos no Financieros;



Resolución No. S-001-2021.
Fecha: 7 de junio de 2021.
Página 2

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el cierre de las oficinas administrativas de la Superintendencia de Sujetos no Financieros, para fines de atención al público, desde el ocho (8) de junio de 2021 hasta el catorce (14) de junio de 2021, inclusive.

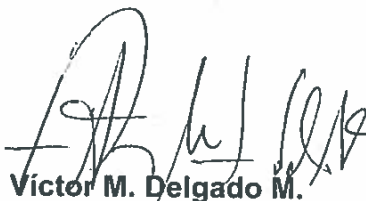
SEGUNDO: ORDENAR la suspensión de términos dentro de los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros y la atención al público en las oficinas de la Superintendencia, a partir del ocho (8) de junio de 2021 hasta el quince (15) de junio de 2021, inclusive.

TERCERO: COMUNICAR que los términos y la atención al público en las oficinas de la Superintendencia se reanudan el dieciséis (16) de junio de 2021, fecha a partir de la cual se reprogramarán todas la diligencias y citaciones dispuestas durante el referido periodo de suspensión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 27 de abril de 2015 y Ley 124 de 7 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de 2021.


Víctor M. Delgado M.
Superintendente



SS | Superintendencia de
NF | Sujetos no Financieros
Es Fiel Copia de su Original

Panamá 7 de Junio de 2021
Firma: [Handwritten Signature] Hora: 2:46 P.M.